

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO N° 37/2007

Santiago, 26 de octubre de 2007

Comunico a usted que el Directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en Sesión Ordinaria N° 10/2007, de fecha 25 de octubre del presente año, bajo la presidencia de la Ministra de Minería, señora Karen Poniachik P., adoptó el siguiente acuerdo:

### ACUERDO N° 37/2007 (25/10/2007)

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Unión Europea ha puesto en vigencia, a partir de Junio de 2007, una nueva normativa para el control de sustancias químicas que se importan o manufacturan en la Región, conocida como REACH por sus siglas en inglés (Registration, Evaluation, Authorization and Restrictions of Chemicals).
2. Que quedan sujetas a esta normativa todas las sustancias químicas, y por lo tanto productos, que Codelco exporta a la Unión Europea, siendo los de mayor importancia los productos de cobre y molibdeno.
3. Que esta normativa exige a los productores e importadores de tales sustancias a la Unión Europea, preparar una extensa y compleja documentación sobre los potenciales riesgos que ellas podrían presentar para la salud humana y el medio ambiente y sobre las medidas para el control de los mismos, con el objeto de someterlos a un procedimiento de registro.
4. Que los productores y fabricantes de productos de cobre y molibdeno en la Unión Europea y exportadores de estos metales que así lo resuelvan, se agruparán en organizaciones independientes, con una estructura propia de financiamiento y de toma de decisiones, denominadas consorcios, con el fin de solventar en conjunto los costos que conlleva cumplir con los requisitos de esta nueva regulación.

#### VISTOS:

Lo dispuesto por el artículo 9º, letra k) del Decreto Ley Nro. 1350, de 1976 y lo señalado por el artículo 15, letra l), del Decreto Supremo de Minería Nro.146, de 1991, que fijó el texto refundido de los estatutos de la Corporación Nacional del Cobre de Chile,

#### SE ACUERDA:

- 1.- Autorizar la afiliación y participación de Codelco en los consorcios REACH que se pudiere requerir para mantener la actividad comercial de la Corporación en la Unión Europea y, en especial, en aquéllos relacionados con los productos que tengan como base cobre o molibdeno, a cuyo efecto podrá contribuir financieramente e integrar las directivas o equipos de trabajo que se generen.
- 2.- Facultar al Presidente Ejecutivo, por sí o mandatario legalmente facultado, para que suscriba en representación de Codelco todos los instrumentos públicos o privados requeridos al efecto.
- 3.- Ejecutar el presente Acuerdo sin esperar la aprobación del Acta.

  
HERNÁN-SEPÚLVEDA ASTORGA  
SECRETARIO GENERAL CORPORATIVO